



IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Los derechos humanos desde la dimensión de la pobreza

Una ruta por construir
en el sistema interamericano

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

**Los derechos humanos
desde la dimensión
de la pobreza**

Una ruta por construir
en el sistema interamericano

San José, Costa Rica, octubre de 2007

**Los derechos humanos
desde la dimensión
de la pobreza**

Una ruta por construir
en el sistema interamericano

Copyright 2007 Instituto Interamericano de Derechos Humanos
San José, Costa Rica.
Primera edición.
Todos los derechos reservados

Equipo productor de la publicación

Roberto Cuéllar M., Director Ejecutivo, IIDH

Carlos Imendia, Consultor

Marisol Molestina, Coordinadora la Unidad de Información

En la discusión y elaboración de esta propuesta se contó con la participación del personal, de la Junta Directiva y de la Asamblea General del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Apartado Postal 10.081-1000

San José, Costa Rica

Tel. (506) 2234 0404 - Fax (506) 2234 0955

Correo electrónico: uinformacion@iidh.ed.cr

Sitio web: <http://www.iidh.ed.cr>

Contenido

| | |
|--|----|
| Resumen ejecutivo | 7 |
| I. La pobreza y su relación con los derechos humanos: dimensiones, causas y dinámica..... | 11 |
| Las dimensiones y causas de la pobreza..... | 11 |
| Pobreza y derechos humanos | 13 |
| El enfoque de derechos humanos | 14 |
| II. El combate a la pobreza desde los derechos humanos: El papel del Estado y las políticas públicas..... | 17 |
| III. Antecedentes..... | 19 |
| Aportes históricos del Instituto en el tema de los DESC | 19 |
| Indicadores para monitorear progresos en derechos humanos | 21 |
| IV. La centralidad de la propuesta..... | 25 |
| ¿Qué se pretende con la propuesta? | 25 |
| ¿Por qué la propuesta? | 28 |
| V. La direccionalidad de la propuesta | 33 |
| VI. Evolución y desafíos del sistema interamericano | 37 |
| VII. La operatividad de la propuesta..... | 45 |
| Premisas y preguntas centrales para guiar el proceso de construcción colectiva | 45 |
| Escenarios para el desarrollo de la propuesta | 47 |
| Líneas o ejes de acción por cada dimensión de la propuesta..... | 47 |
| VIII. La finalidad de la propuesta..... | 55 |
| Reflexión final | 61 |
| Bibliografía..... | 63 |

Resumen ejecutivo

La propuesta del IIDH es centrar la exclusión y los factores que determinan la pobreza como causa y efecto de violación de los derechos humanos, teniendo en cuenta las capacidades de los grupos y entidades civiles, la doctrina y la acción del sistema interamericano y el papel del Estado en la formulación de políticas públicas y estrategias de desarrollo inclusivas.

Esta propuesta es una hoja de ruta que expone el proceso a seguir entre 2008 y 2010 para tratar la exclusión, la desigualdad y la pobreza en la dimensión de los derechos humanos, con los instrumentos y tratados del sistema interamericano. Este proceso persigue incidir en los Estados para que coloquen la pobreza al centro de la agenda política hemisférica, desde la perspectiva de derechos humanos.

Este esfuerzo institucional se justifica porque la pobreza es cuestión de dignidad y de derechos; porque socava la democracia al negar sus valores intrínsecos y poner en entredicho la eficacia de su funcionamiento; porque la magnitud de la pobreza hace imperativo anteponer acciones en el sistema interamericano para que, desde sus competencias contribuya a que progresivamente su doctrina y medios garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los Estados.

El IIDH asume la responsabilidad de concretar esta propuesta en el período señalado. La implementará sobre la base de su misión y por las experiencias acumuladas como ente con probada capacidad de investigación, promoción y convocatoria entre diversos sectores. La implementará dentro de un amplio proceso de diálogo, empleando sus

estrategias de intervención y sus instrumentos de acción: educación, investigación, promoción, capacitación y asistencia técnica, así como el uso intensivo de redes, alianzas y las modernas tecnologías de información. Lo enfocará sobre la base de la normativa universal, interamericana y nacional, y la sistematización de la experiencia institucional.

El IIDH entiende que la pobreza es más que insuficiencia de ingresos. Se trata de un fenómeno multidimensional gestado por estructuras de poder que reproducen estratificación social y una visión excluyente que discrimina a vastos sectores del continente, como las mujeres, los pueblos indígenas y los afrodescendientes. Desde esta perspectiva, la pregunta es: ¿cuál es la eficacia de los derechos humanos y qué sentido tienen para los pobres la democracia y la justicia, el debido proceso y la participación en el ejercicio del poder político, el voto y la libertad de expresión, la igualdad y el crecimiento económico?

Dado su compromiso con la promoción de la democracia y con la vigencia de los derechos humanos, desde el año 2000 el IIDH ha venido adaptando sus enfoques –dentro de sus cuatro campos temáticos (acceso a la justicia, participación política, derechos económicos, sociales y culturales, y educación en derechos humanos) y sus tres ejes transversales (género, diversidad cultural y relación sociedad civil-Estado)– para dar respuestas oportunas a modo de mejorar la capacidad de las instituciones de apoyar la reducción de la pobreza.

Esto se complementa con la necesidad de hacerla operativa mediante cambios en el enfoque programático y conceptual del IIDH y mediante la generación de amplios consensos y multiplicidad de esfuerzos que se alcancen con los Estados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sectores representativos de las mayorías pobres y de la sociedad en general, a fin de reducir resistencias y ayudar al cumplimiento de obligaciones a los gobiernos. Más allá de

los DESC, la propuesta se centra en la perspectiva de los derechos humanos de las personas y colectividades humanas más pobres.

La base del proceso es conocer las percepciones de estas personas y colectividades sobre sus derechos, así como contribuir a que sean más activos para desarrollar sus capacidades ante la justicia, a fin de que reivindiquen un proyecto de vida digna.

Con una mayor comprensión de las causas de la pobreza, los objetivos de la propuesta son: i) proponer e incidir en el sistema interamericano para colocar en su agenda la dimensión de la pobreza; ii) articular un amplio diálogo entre las organizaciones civiles y representativas de las personas en condición de pobreza y el resto de actores de la sociedad civil; iii) estimular el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en esta materia, y iv) orientar la organización política del IIDH.

En este esfuerzo, el IIDH hará explícitas nuevas afinidades entre derechos humanos, democracia, desarrollo y pobreza en el diseño de políticas públicas, formuladas prioritariamente para potenciar las capacidades de los pobres. La propuesta la integran tres dimensiones íntimamente vinculadas, como son la investigación y el debate, la promoción y la pedagogía. Ellas integran el marco de acciones para hacer operativa la propuesta.

En definitiva, el propósito del IIDH es contribuir a la difícil tarea de construir el Estado de Derecho socialmente sensible, con medidas de política centradas en los segmentos más vulnerables, desprovistos de un proyecto de vida digna.

Así, al principio se hace un *planteamiento conceptual* de la pobreza, su multidimensionalidad y su dinámica, seguido de un esbozo del papel del Estado y elementos para diseñar políticas públicas con un enfoque de derecho. A continuación, se sintetizan los *antecedentes en materia de los aportes del IIDH en el tema de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)*. Posteriormente, se expone la *centralidad* del proceso, desarrollando el qué y por

qué de la propuesta así como las tres dimensiones identificadas para concretarla entre 2008 y 2010 y sus objetivos estratégicos. A continuación, se plantea la *dirección* que se perfila para el proceso en el futuro, en términos de hacia dónde se dirige, siguiéndole una *digresión* sobre las posibilidades del sistema interamericano en el tratamiento de la pobreza. Posteriormente, se presenta un conjunto de lineamientos programáticos y de *operatividad*, para finalmente hacer algunas consideraciones sobre su *finalidad*, en términos de metas.

En este contexto, el IIDH se plantea: ¿hasta dónde permea y cuál es la dimensión, complejidad dinámica y los comportamientos políticos, socioeconómicos e institucionales asociados al fenómeno de la extensa pobreza existente en el hemisferio, en lo que respecta a llegar a constituirse en causa y expresión de violación de los derechos humanos?

I. La pobreza y su relación con los derechos humanos: dimensiones, causas y dinámica

La pobreza es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos, por ello y por su extensión es que probablemente sea el más grave de los problemas de derechos humanos en las Américas. Hay una causalidad recíproca entre la persistencia y acentuación de la pobreza y la violación de los derechos humanos.

Las dimensiones y causas de la pobreza

La pobreza es privación extrema de bienestar. Ser pobre es pasar hambre, carecer de vivienda y vestuario adecuados, estar enfermo y no recibir cuidados, ser analfabeta y no contar con servicios educativos.

La situación de pobreza va más allá de la privación material en términos de un concepto apropiado de ingreso o consumo, comprendiendo también bajos logros en educación y salud, así como vulnerabilidad, exposición al riesgo, falta de equidad, de capacidad de expresar sus necesidades y carencia de poder para influenciar las decisiones que afectan su bienestar.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos amplía esta noción, relacionando la pobreza con la falta de equidad, la mayor probabilidad de morir de enfermedades prevenibles y de tener una tasa más alta de mortalidad infantil. En su concepto, significa también mayor vulnerabilidad al delito y la violencia, acceso inadecuado o carencia de acceso a la justicia y los

tribunales, así como la exclusión del proceso político y de la vida de la comunidad¹.

La investigación sobre el concepto de pobreza realizada por IIDH revisó más de once fuentes entre organismos e investigadores, las que en general se refieren a los elementos de privación enumerados. Los conceptos revisados y las historias contadas tocan asuntos similares: Reiteradamente, los pobres mencionan la falta de oportunidades para generación de ingresos, los precarios nexos con los mercados y el fracaso de las instituciones estatales para responder a sus necesidades.

Pero sus privaciones abarcan otras dimensiones, como las psicológicas, es decir, la impotencia, la falta de voz, la dependencia, la vergüenza y la humillación de la que son objeto las personas por su condición de pobreza. En síntesis, la gente que sufre la pobreza vive sin libertades fundamentales de acción y opción que los más aventajados en la sociedad dan por sentadas.

En particular, es un resultado de la responsabilidad (accountability) y capacidad de respuesta de las instituciones estatales. Pero además, la explicación tiene otras facetas. La pobreza también está influenciada grandemente por prácticas, valores y normas que, dentro de la familia, las comunidades o el mercado, conducen a la exclusión de las mujeres, los grupos étnicos y raciales, o los que enfrentan desventajas sociales.

Las estructuras sociales y las instituciones constituyen el marco en las que se producen las relaciones económicas y políticas, configurando muchas de las dinámicas que crean y sustentan la pobreza.

La vulnerabilidad es el riesgo de que los hogares o individuos experimenten un episodio de pérdida de ingreso o mala salud, pero a su vez, la vulnerabilidad significa también la probabilidad de estar

1 Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual*. Nueva York y Ginebra, 2004.

expuestos a un número de otros riesgos, como la violencia, el crimen, los efectos de desastres naturales o ser expulsados de la escuela.

Asimismo, la condición de pobreza se ve reforzada por los fenómenos de exclusión social y ampliación de las brechas de desigualdad. La discriminación contra las mujeres, las minorías étnicas y otros grupos con discapacidades o desventajas acentúa las privaciones y erige barreras a la movilidad social, al arraigarse en normas sociales y valores ancestrales.

Pero también hay inequidades a nivel regional y al interior de los países. En América Latina, los grupos indígenas reciben menos de las tres cuartas partes de la escolaridad que obtienen los grupos no indígenas, y las mujeres continúan en desventaja con respecto a los hombres. En Ecuador, por ejemplo, 75% de los hogares en el quintil más pobre carece de agua en tubería, comparado con el 12% entre el quintil más rico. En Bolivia, la mortalidad debajo de cinco años del 20% más pobre de la población supera en más de cuatro veces la del 20% más rico.

En cuanto a las reformas económicas que se pusieron en práctica en América Latina desde finales de los noventa, se observa que sus efectos no beneficiaron a los pobres e incluso los volvieron perdedores, por cuanto no estuvieron ligadas a instituciones nacionales efectivas y, por ende, fracasaron en propiciar crecimiento y reducción de la pobreza, generando dislocaciones que afectaron principalmente a los grupos más vulnerables.

Pobreza y derechos humanos

La pobreza es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos, por ello y por su extensión es que probablemente sea el más grave de los problemas de derechos humanos en las Américas. Hay una causalidad recíproca entre la persistencia y acentuación de la pobreza y la violación de los derechos humanos. La pobreza es origen de violación, en cuanto es una condición, derivada de un proceso social, político y económico acumulativo, de carencias y

desigualdades, que excluye a las personas extremadamente pobres del ejercicio real y efectivo del conjunto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Al tener restringidas las libertades de acción y opción, los pobres no pueden gozar del nivel de vida que todos valoran y al que todos aspiran.

Pero simultáneamente, la pobreza es expresión, efecto y resultado de estructuras que han vulnerado de manera crónica esos derechos, en la medida que los sistemas políticos y socioeconómicos han concentrado los beneficios del crecimiento y las políticas públicas y los recursos públicos han tendido a asignarse en mayor proporción a los más favorecidos, en vez de dedicarse a educación, salud, mejoramiento de tugurios precarios, desarrollo rural, acueductos, caminos, apoyo a fortalecer los mecanismos de participación de los pobres y a reducir los estigmas sociales que fomentan la discriminación.

Desde esta perspectiva, la defensa de los derechos humanos de las personas en situación de pobreza no es sólo preocupación de juristas y activistas de derechos humanos, sino de todo el cuerpo social como elemento esencial para erradicarla, beneficiando al conjunto de la sociedad con un clima más propicio para el crecimiento, la convivencia pacífica y la democracia.

El enfoque de derechos humanos

Esos esfuerzos de superación de la pobreza deben basarse en la voluntad política de gobiernos y élites económicas, así como en la aplicación efectiva de las normas y valores establecidos en la legislación internacional y constitucional sobre los derechos humanos. La pobreza y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana, por lo que se debe dar prioridad a la adopción de medidas en los planos nacional e internacional para eliminarlas:

- a) Mediante estrategias y planes contruidos con sensibilidad a las necesidades de las personas y colectividades más pobres, fundamentados en los principios del derecho de los derechos humanos.

- b) Dando cumplimiento a una obligación y no a la asistencia social o a la caridad. Los derechos humanos son garantías jurídicas universales para proteger a las personas, a título individual y colectivo, frente a las acciones y omisiones que interfieran con sus derechos fundamentales, las prestaciones a las que pueden acceder y la dignidad humana. Este enfoque está basado en los tratados internacionales básicos en los que se definen estos derechos, en particular en el ámbito interamericano.
- c) Desde esta óptica, reconociendo que la persona pobre es actora legitimada y con poder para exigir la adopción de políticas que coadyuven a superar su condición, no simplemente por cuanto sufre de privaciones crónicas en sus libertades fundamentales y no logra satisfacer sus más elementales necesidades, sino porque tiene derechos y es titular de los mismos.
- d) Por el reconocimiento de que existen derechos jurídicos de las personas en situación de pobreza y correlativas obligaciones jurídicas de los Estados.
- e) Ampliando los mecanismos de responsabilidad. Si bien existe una obligación jurídicamente vinculante de establecer estos mecanismos, ellos no tienen que ser forzosamente los tribunales. De hecho se puede pensar en cuatro categorías de mecanismos de responsabilidad: i) el judicial; ii) el cuasijudicial; iii) el administrativo, y iv) el político.
- f) Considerando que los tratados de derechos humanos y su interpretación por los órganos internacionales brindan un marco explícito, claro, reconocido por todos los países y dotado de una fuerte legitimidad social y política, que indudablemente mejorará la eficacia de las estrategias de desarrollo.
- g) Recuperando el camino que el sistema interamericano de derechos humanos ha trazado con lineamientos para establecer normas sobre igualdad y no discriminación.

A esto puede contribuir, y de hecho contribuye, la paulatina conformación de instancias estatales interiorizadas en el manejo de estos temas (oficinas y comisiones de derechos humanos, defensorías

del pueblo y funcionarios especializados) que suele influir en algunos aspectos de la gestión pública. A veces, las decisiones adoptadas en un caso no se limitan a interpretar las normas de los tratados que rigen el sistema, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sino que imponen también a los Estados obligaciones de formular políticas para reparar la situación que da origen a la petición. Esas obligaciones pueden consistir en cambios de las políticas existentes, reformas legales y, muchas veces, en la modificación de ciertos patrones de comportamiento de algunas instituciones del Estado.

Así, la Corte IDH ha establecido que es obligación de los Estados disponer mecanismos adecuados de participación y consulta de los pueblos indígenas respecto de aquellas decisiones que puedan incidir en el uso de sus recursos naturales o alterar de alguna manera sus territorios ancestrales. También sostuvo la Corte la obligación de los Estados de adoptar medidas positivas para garantizar que los miembros de las comunidades indígenas puedan participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que incidan o puedan incidir en sus derechos y en el desarrollo de dichas comunidades, de forma tal que puedan integrarse a las instituciones y órganos estatales y participar en la dirección de los asuntos públicos de manera directa y proporcional a sus poblaciones, desde sus propias instituciones políticas y de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización.

II. El combate a la pobreza desde los derechos humanos: El papel del Estado y las políticas públicas

El enfoque del IIDH de centrar su accionar en la dimensión de la pobreza parte del reconocimiento de que son precisamente las personas en situación de pobreza las actoras principales en luchar por superar su situación.

Las demandas de enfocar la pobreza desde una dimensión de derechos, al tiempo que se potencian los mercados, el crecimiento y las coaliciones políticas para construir consensos en cuanto a las medidas para lograrlo, hacen indispensable desarrollar la estructura organizativa del Estado para que pueda actuar con celeridad en modernizar el financiamiento, la producción y la distribución de los servicios públicos en áreas tales como la educación, la salud, el transporte, la energía, la justicia, la seguridad ciudadana, la vivienda y alimentación, la recaudación tributaria, la regulación de empresas privatizadas y el poder judicial, entre otros aspectos de la función pública.

De acuerdo con Peter Evans², se trata de pasar del “Estado depredador” al “Estado desarrollista”, aquel que “engendra una administración pública más meritocrática y con estímulos profesionales a largo plazo que inducen elevados niveles de compromiso y dedicación por parte de los funcionarios. Esto crea

2 Evans, Peter, *Embedded Autonomy*. Princeton University Press, Princeton, Nueva Jersey, 1995.

un gran sentido de cohesión organizacional dentro del Estado que, a su vez, se convierte en una importante fuente de autonomía ante los intereses particulares...”.

Antes de abordar algunas líneas para el diseño e implementación de políticas públicas desde una perspectiva de derechos, es preciso dejar sentado desde el principio que el enfoque del IIDH de centrar su accionar en la dimensión de la pobreza parte del reconocimiento de que son precisamente las personas en situación de pobreza las actoras principales en luchar por superar su situación. Y esta visión debe ser puesta al centro al diseñar, implementar y monitorear las estrategias antipobreza de los Estados.

En un sentido más amplio, los factores institucionales son críticos para el crecimiento. Un fuerte Estado de Derecho, la erradicación de la corrupción, las políticas para eliminar la inequidad y fragmentaciones de género, étnicas y raciales, junto con instituciones que responden con calidad a las necesidades de los pobres, son esenciales para asentar bases sostenibles socialmente a modo de propiciar un crecimiento global y asegurar que la gente pobre gane sustancialmente de ese crecimiento. Esto plantea desafíos políticos inmensos para aparatos estatales debilitados en su autonomía.

De igual importancia es estructurar mecanismos alternativos de resolución de disputas y el afianzamiento de organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios legales a los pobres, para que estos puedan ganar acceso a los beneficios y protección del sistema legal, dentro y fuera de las cortes. La idea es cimentar una cultura de derechos en las personas y colectividades pobres, que cambie su auto percepción con respecto a las no pobres. La persona pobre es titular de derechos y no una persona necesitada de ayuda.

Finalmente, esta estrategia tiene una dimensión política que se basa en la acción del Estado para formar coaliciones que ligen los intereses de los pobres y los no pobres como un medio para reducir la pobreza. Esta consideración se basa en que mejorar la capacidad de los pobres de participar productivamente en la actividad económica también ayuda a sentar las bases de un más rápido crecimiento.

III. Antecedentes

Una síntesis de las raíces del trabajo del IIDH en DESC e indicadores de progreso.

Aportes históricos del Instituto en el tema de los DESC

El IIDH “entiende los derechos económicos, sociales y culturales como una categoría fundamental de los derechos humanos, en clara interdependencia con los derechos protegidos individual y colectivamente en las constituciones nacionales y los instrumentos internacionales, en particular en el ámbito del sistema interamericano de protección de los derechos humanos...El Instituto ha hecho un esfuerzo consistente y sostenido en este campo durante los últimos doce años...”³.

En efecto, la labor del IIDH en este campo temático se remonta a 1993, cuando inició un proceso de discusión y análisis de los DESC con organizaciones no gubernamentales y organismos financieros internacionales, a partir del cual, en agosto de 1994 y agosto de 1996, organizó junto con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) dos seminarios sobre la propuesta de transformación productiva con equidad y los DESC, cuyos resultados dieron origen al libro elaborado conjuntamente por el IIDH y la CEPAL, titulado *La Igualdad de los Modernos: reflexiones acerca de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina*.

3 Cuéllar, Roberto, Presentación de de la *Revista IIDH* No. 40, Edición Especial sobre derechos económicos, sociales y culturales, julio-diciembre 2004, San José, 2005.

El trabajo del IIDH en el campo de los DESC se ha centrado en el valor del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988) en el plano regional, y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) en el plano universal, así como en la doctrina y la jurisprudencia de los órganos de protección de los derechos humanos.

Entre 1997 y 1999 el IIDH encargó investigaciones en materia de acceso a la justicia, sobre la base de experiencias de reclamación judicial de DESC en Argentina, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela, que fueron recogidas en el libro *Los derechos económicos, sociales y culturales: un desafío impostergable* (publicado en 1999). La acción del IIDH en materia de DESC continuó consolidándose con la asociación con la red de ombudsman en 1999-2000.

En 1999, el IIDH y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizaron el estudio publicado en el 2000 con el título *Acceso a la justicia y equidad. Estudio en siete países de América Latina*. Esta investigación se enfocó en el acceso a la justicia a partir de la dimensión equitativa, con atención a los sectores más desfavorecidos, como preocupación legítima y esencial en los esquemas para el desarrollo y en la perspectiva del derecho fundamental de las personas. La misma propone una visión de la necesidad que estos sectores tienen de contar con mecanismos especialmente diseñados para promover su acceso a los sistemas de justicia, haciendo un recuento de respuestas oficiales y de la sociedad civil para atender estas necesidades.

El I y el II Curso Interamericano Sociedad Civil y Derechos Humanos (octubre 1998 y noviembre 2002) orientaron sus trabajos sobre esta misma temática; algunas conferencias y foros fueron publicados como libros en 2000 y 2002. El XXII Curso Interdisciplinario (agosto de 2004) y el IV Curso Interamericano de Sociedad Civil y Derechos Humanos (noviembre 2004) abordaron específicamente el estudio y promoción de estos derechos, con el

resultado de un acopio de reflexiones de alto nivel por parte de los docentes, la consideración de la experiencia de la CIDH y la Corte IDH, el conocimiento de las inquietudes y puntos de vista de la diversidad de estudiantes, provenientes de 24 países del hemisferio.

La Revista IIDH N° 40 (Julio-Diciembre de 2004) es una edición especial sobre DESC que recoge una selección de estos nuevos aportes de académicos y juriconsultos. En los 45 números de la Revista IIDH se recogen asimismo diversos artículos sobre DESC y sobre otros temas relativos, como desarrollo, acceso a la justicia, participación política, justicia y seguridad y educación en derechos humanos. También en los volúmenes I a VI de la colección Estudios Básicos en Derechos Humanos se han publicado trabajos sobre el tema, encargados a varios expertos que han sido docentes de los cursos y seminarios del IIDH.

Más recientemente se ha puesto a disposición del público usuario del sitio Web del IIDH⁴ un curso en línea titulado *Curso básico sobre derechos económicos sociales y culturales*. El Aula Interamericana Virtual, módulo de cursos en línea del sitio Web institucional, actualmente ofrece doce cursos autoformativos, ocho en español y cuatro tanto en español como en inglés. Este tipo de cursos no cuenta con una persona instructora, se basa en un modelo de autoaprendizaje. Están disponibles en línea en forma permanente y son gratuitos.

Indicadores para monitorear progresos en derechos humanos

El propósito del IIDH ha sido siempre propiciar y facilitar el diálogo sobre los derechos humanos entre la sociedad civil y el Estado, y de estos actores con la comunidad internacional, para ir más allá de la problemática de la violación y la responsabilidad, incluyendo el establecimiento de diagnósticos y propósitos compartidos que sitúen

4 <http://www.iidh.ed.cr>

al centro de la agenda interamericana aquellos asuntos que muestran vacíos recurrentes o senderos prometedores, particularmente en lo atinente a los derechos económicos, sociales y culturales.

El IIDH viene aplicando una metodología de investigación orientada a medir progresos –o la ausencia de ellos– en materia de cumplimiento y protección de los derechos humanos, tomando como referente los principales instrumentos internacionales que los consagran y que definen las obligaciones de los Estados para hacerlos realidad.

Este sistema de indicadores de progreso desarrollado por el Instituto se aplica a tres conjuntos de derechos –el acceso a la justicia, la participación política y la educación en derechos humanos– enfoque que fue aplicado inicialmente (2001-2002) en seis países de la región con el programa *Mapas de progreso en derechos humanos*⁵. Esta experiencia dio origen a la preparación anual del *Informe Interamericano sobre la Educación en Derechos Humanos*, que el IIDH presenta desde el 2002⁶.

Su novedad reside en el potencial que tienen para comprender las cuestiones de derechos humanos como *procesos*, es decir, como fenómenos que cambian en el tiempo y no sólo como situaciones, o estados propios de un momento determinado. Este enfoque contribuye a ampliar los derechos y cumplir con las obligaciones, así como a identificar no únicamente las carencias, sino también las posibilidades para superarlas en el mediano y largo plazos, y ayudar a establecer prioridades y estrategias de trabajo compartidas y complementarias entre los diversos actores del escenario social.

Por la calidad de sus resultados y solidez conceptual, posteriormente la Dirección Ejecutiva del IIDH decidió elaborar un informe de alcance interamericano sobre el progreso del derecho a

5 Los resultados (*Mapas de progresos en derechos humanos*) pueden ser consultados en la sección *Investigación aplicada* en la página electrónica del IIDH: <http://www.iidh.ed.cr>.

6 Los informes sobre EDH se encuentran en la sección *Investigación aplicada* de la página electrónica del IIDH ya indicada.

la educación en derechos humanos (EDH), consagrado en el artículo 13.2 del Protocolo de San Salvador, como uno de los derechos comprendidos en el marco del derecho a la educación en general.

Los avances en el campo temático de este derecho son el aporte más relevante del IIDH tanto en el campo de los DESC como en el desarrollo del sistema de monitoreo de progresos en derechos humanos. Este esfuerzo ha resultado en la elaboración, desde 2002, de seis informes anuales sobre la educación en derechos humanos en los diecinueve países que han suscrito este instrumento.

Estos avances en materia de indicadores han venido fructificando de diversas maneras, a raíz de la gestión política del IIDH y lo acertado de la aplicación de su método a las realidades de las Américas, trascendiendo su trabajo a nivel hemisférico. Primero, en 2004 con la AG/RES 2030 (XXXIV-O/04), mediante la cual la OEA abordó el fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección de los derechos humanos, en seguimiento del plan de acción de la Tercera Cumbre de las Américas. Posteriormente, la Asamblea General de la OEA estableció en 2005 un conjunto de “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador” [AG/RES. 2074 (XXXV-O/05)], acudiendo al *know how* del IIDH. Este reconocimiento sitúa al Instituto en los esfuerzos de investigación y consultas técnicas que se vienen realizando para contribuir al diseño de un mecanismo de seguimiento para la aplicación del mencionado instrumento interamericano.

Se trata de un esfuerzo conjunto con la CIDH que está permitiendo dinamizar nuevas líneas de trabajo del Instituto, como por ejemplo: la participación en procesos que en esta Dirección se están dando en el MERCOSUR y en la Comunidad Andina, la interacción con iniciativas semejantes en el marco de la Plataforma Interamericana de Democracia, Derechos Humanos y Desarrollo, y con los esfuerzos del PNUD por establecer un Enfoque de Derechos Humanos para medir el cumplimiento de las metas de los Objetivos del Milenio. Todo esto, por supuesto, aprovechando la experiencia lograda por

el IIDH en la preparación de los mapas de progresos y de sistemas de indicadores sobre protección de los derechos de los pueblos indígenas (2002-2006).

Como culminación reciente de esos procesos y logros acumulados por el IIDH, del 31 de mayo al 2 de junio de 2007 se llevó a cabo el *Encuentro interamericano de ministros de educación sobre educación en derechos humanos*, iniciativa de trabajo conjunto del Instituto y el Ministerio de Educación de la República de Panamá, con el apoyo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La actividad reunió a autoridades educativas de 17 delegaciones oficiales de altas autoridades de educación en la región. Esta importante actividad hemisférica cerró con la firma del *Acta de Panamá sobre la educación en derechos humanos*. Durante las sesiones de la XXXVII de la Asamblea General de la OEA fue aprobada la Resolución OEA/Ser.G CP/doc. 4204/07 rev. 2, ratificando el aporte del IIDH de la *Propuesta para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal, para la edad escolar de 10 a 14 años*, de acuerdo al Protocolo de San Salvador.

En palabras de Mónica Pinto, “los informes previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador responden a lo que se definió antes como ‘indicadores de progreso’, técnica en la que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha sido pionero”, por su conocimiento de las diferencias socio económicas y políticas que colocan a los Estados partes en distintas situaciones de partida, lo que exige que se mida la progresividad de las garantías en función de esas diferencias y así poder ver avances hacia la realización de los DESC y tomar mejores decisiones por parte de los Estados”. Este sistema de indicadores, a juicio de esta autora es “un aporte del continente a la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos”⁷.

7 Pinto, Mónica, “Los derechos económicos, sociales y culturales y su protección en el sistema universal y en el sistema interamericano”, Revista IIDH No. 40, págs. 80 y 82.

IV. La centralidad de la propuesta

La propuesta es una opción de valor y una acción política consecuente del IIDH, que suponen una intolerancia moral y no aceptación política a la realidad de que amplios sectores de la población se encuentren marginados social, cultural, política y económicamente, en condición de pobreza crítica, y por esa causa no puedan ejercer sus derechos ni gozar de los beneficios del desarrollo en los sistemas democráticos.

¿Qué se pretende con la propuesta?

La propuesta consiste en el estudio del problema de la exclusión y la pobreza desde la estrategia de promoción activa de los derechos humanos que ha venido implementando el IIDH desde el 2000. Es un esfuerzo de construcción de pensamiento que demanda diálogo, construcción de consensos, compromiso, voluntad política y los mejores esfuerzos en materia de investigación y diseño de nuevos enfoques del desarrollo, tanto a lo interno como en alianza con la institucionalidad del sistema interamericano, los gobiernos, la sociedad civil y la cooperación internacional, dado el carácter multidimensional de la pobreza y por referirse a una materia compleja en su tratamiento desde la perspectiva de los derechos humanos.

De ahí que sus objetivos estratégicos sean los siguientes:

- 1) Propiciar la inclusión de la dimensión de la pobreza en la agenda del sistema interamericano de derechos humanos.
- 2) Articular un proceso amplio de diálogo entre las organizaciones que representan y defienden los derechos humanos y otros

actores relevantes de la vida económica, social y política de los países para asegurar los derechos de las personas en situación de pobreza.

- 3) Incidir en el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.
- 4) Desarrollar un proceso de reconfiguración institucional para centrar los esfuerzos relevantes de los programas del IIDH alrededor de la dimensión de la pobreza.

Durante la Asamblea General del IIDH, la Dirección Ejecutiva del Instituto propuso un esfuerzo integral e integrador que, incorporando la pobreza como causa y expresión de violación de los derechos humanos, le permita a la Institución, en un amplio proceso de diálogo y empleando sus estrategias de intervención y sus instrumentos de acción (educación, investigación, promoción, capacitación y asistencia técnica, así como el uso intensivo de redes, alianzas y las modernas tecnologías de información), hacer aparecer con mayor relevancia el tema en la agenda política del sistema interamericano, así como en las agendas de la justicia, la participación política y la educación, sobre la base de la normativa interamericana, universal, nacional y la sistematización de la experiencia institucional⁸.

La propuesta es una opción de valor y una acción política consecuente del IIDH, que suponen una intolerancia moral y no aceptación política a la realidad de que amplios sectores de la población se encuentren marginados social, cultural, política y económicamente, en condición de pobreza, y por esa causa no puedan ejercer sus derechos ni gozar de los beneficios del desarrollo en los sistemas democráticos.

Esta dinámica encuentra parte de su explicación en la debilidad del Estado, desprovisto de medios y de voluntad para superar la desigualdad, y cuyas prioridades no benefician necesariamente a

⁸ Ver *Informe Bienal del Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos a la Asamblea General (2004-2006)*, San José, 26 y 27 de agosto de 2006.

esos sectores en proporción a sus necesidades. Sobresalen como problemas de los Estados la falta de transparencia en el uso de los recursos, la debilidad administrativa y la sujeción a intereses económicos y políticos insensibles a la realidad de la pobreza.

Ante la reconfiguración del panorama de los derechos humanos y el mapa político en las Américas, la propuesta es, a su vez, un salto cualitativo a innovar –desde su misión institucional, sus raíces y lecciones aprendidas– en los cuatro campos prioritarios que han regido el trabajo institucional en los últimos seis años, a saber: acceso a la justicia, participación política, derechos económicos, sociales y culturales y educación en derechos humanos. Es una derivación natural de su mandato estatutario de *educar, investigar y promover* la causa de los derechos humanos, a la luz de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador y otros instrumentos, con el fin de fortalecer la democracia y el propio sistema interamericano de protección de los derechos humanos, y por esa vía, propiciar un marco de derechos cuya observancia pueda incidir en las políticas públicas de desarrollo humano.

La propuesta tiene tres dimensiones que guardan grandes complementariedades e interactúan dinámicamente para concretar los objetivos y acciones estratégicas, a saber:

1. Una primera dimensión para generar investigación y espacios para el debate amplio que permita conjuntar a todos los actores del espectro social, a fin de desarrollar criterios y sistematizar consensos al interior del sistema interamericano que sustenten un marco conceptual para caracterizar la pobreza en clave de derechos humanos, tomando en consideración, entre otros, los trabajos realizados por el IIDH, así como la historia e importantes prácticas de la CIDH, la valiosa jurisprudencia de la Corte IDH, los desarrollos más recientes del derecho internacional de los derechos humanos, los estudios sobre pobreza y desarrollo sostenible.
2. Una dimensión de promoción, concatenada a la primera, que tiene por objeto la justiciabilidad o el esfuerzo de transferir del marco

conceptual desarrollo-pobreza-derechos aquellos elementos que permitan construir una acción pública-privada consecuyente con el abordaje de la temática planteada, y el núcleo jurídico más el andamiaje legal para que las personas que por su condición de pobres –en pobreza crítica y en situaciones de exclusión por la pobreza– no pueden tener las oportunidades del crecimiento ni defender sus derechos. Una premisa central en la propuesta es que un derecho que no se pueda reclamar, no es un derecho en la práctica. En el proceso se aspira a elaborar los fundamentos para proponer estrategias incluyentes y considerar en el plano de derechos las reclamaciones que surjan de los sectores dirigentes y de un conjunto de organizaciones que trabajan los derechos desde las mayorías pobres. Esto implica desarrollar estrategias de incidencia, tanto en los entes públicos que diseñan políticas públicas como en los que administran justicia y en las defensorías de los derechos humanos, con instrumentos que le permitan a los pobres reivindicar su opción política y salir de esa condición para darle forma a un proyecto de vida digna.

3. Finalmente, una dimensión pedagógica, que sustente en el futuro la educación en derechos humanos y en las estrategias para crear condiciones favorables para las personas en situación de pobreza en sus aspiraciones de movilidad social ascendente, a partir del consenso y propuestas surgidos en las otras dimensiones, adecuando currículos y el alcance y contenido de los informes en EDH, en consonancia con la estrategia de sacar a la luz en los niveles de escolaridad entre 10 y 14 años el enfoque pedagógico de la necesidad de combatir la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos.

Se requieren esfuerzos simultáneos en las tres dimensiones para asegurar un esfuerzo coherente, eficaz y acelerado.

¿Por qué la propuesta?

Cada vez más, dentro y fuera de las instituciones que defienden o promueven la realización de los derechos humanos, crece el interés

y la preocupación por la interrelación de los derechos humanos, la democracia participativa y las libertades políticas.

Sabemos que los pueblos latinoamericanos y caribeños están muy descontentos con lo que está pasando en los sistemas democráticos, pero no quieren menos democracia, quieren más democracia, quieren que sea participativa y que haya rendición de cuentas.

De acuerdo con el Balance Analítico 2006 preparado por el IIDH⁹,

Aún con la consolidación de la democracia electoral, a través de 40 procesos electorales realizados durante el 2006, continúa la “crisis de la política” y de los partidos políticos. También continúan las grandes desigualdades, así como las altas tasas de pobreza (casi 40%). La gran pregunta es si la democracia será sostenible con tanta pobreza y exclusión social. Porque si bien se afirma que sin democracia no puede haber vigencia efectiva de los derechos humanos, así también sin derechos humanos no puede existir democracia. Y una tasa de pobreza de 40% limita y anula el ejercicio de los derechos humanos económicos, sociales y culturales para un segmento muy amplio de la población.

De tal suerte, es preciso cuestionar si los paradigmas del derecho internacional o interamericano de protección de los derechos humanos o los mandatos constitucionales requieren ser puestos a punto para afrontar con lógica la inmensa realidad de privaciones que hoy coexisten con focos de modernidad y opulencia. ¿Se puede avanzar más en la jurisprudencia y definir espacios para una nueva era del trabajo ante el sistema interamericano?

En este orden de ideas, las razones que tiene el IIDH para llevar adelante esta propuesta se enraían en que:

- a) La pobreza es cuestión de dignidad y de derechos por lo que es responsabilidad de todos. Es ante todo un fenómeno social, más complejo que la simple insuficiencia de ingresos, que no debe

9 IIDH/CAPEL, *Elecciones, democracia y derechos humanos en las Américas, Balance Analítico 2006*, San José, Costa Rica, abril de 2006, págs.19-20.

hacernos olvidar que “si no hay esperanza para los pobres, no la habrá para nadie, ni siquiera para los llamados ricos”.

b) La pobreza socava la democracia al negar sus valores intrínsecos y poner en entredicho la eficacia de su funcionamiento, ante la percepción de las mayorías de trato discriminatorio y desigual en su contra, así como en el disfrute de los beneficios del desarrollo¹⁰.

- La democracia es una aspiración universal, una manifestación de la idea de que todas las personas somos iguales ante la ley.
- La democracia es integral a la Carta Democrática Interamericana (Capítulo III) y de la Convención sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, que a su vez es parte de los marcos internacionales de normas legales no disputables.
- La democracia institucionaliza formas no violentas de resolución de conflictos y fomenta la voluntad de negociar, buscar consensos y debatir, en vez de optar por la lucha violenta, que sería el escenario probable de no asumir con sentido de urgencia el respeto a los derechos humanos y la reducción de la pobreza como un objetivo político y de desarrollo.
- La democracia es el único sistema compatible con la dignidad humana.
- La democracia, vivida en plenitud, es la forma más eficiente de gobierno por sus pesos y contrapesos, y por la posibilidad que brinda a la ciudadanía de ejercer control sobre sus autoridades.

c) Existe una brecha creciente entre la cotidianeidad precaria de una inmensa mayoría pobre y el discurso oficial sobre las bondades de este modelo de gobernabilidad.

Pero hoy, América Latina es la región del hemisferio americano con mayor inseguridad ciudadana, que tiene a varios países saturados de asesinatos y de secuestros. La violencia criminal ha rebasado a la autoridad policial.

¹⁰ Adaptado del discurso “Desafíos para la construcción de la democracia” de Carlsson, Gunilla, Ministra de Cooperación para el Desarrollo Internacional del Reino de Suecia, 28 de mayo de 2007.

Y como siempre, América Latina es una zona donde las administraciones padecen de niveles altos de corrupción, donde la pobreza sólo es superada por el África subsahariana, con tasas inmanejables de miseria en al menos diez países de la región. En consecuencia, la imagen que ahora nos ofrece la democratización de América está todavía lejos de ser sólida y coherente con los principales pilares del Estado de Derecho¹¹.

Los niveles de insatisfacción popular con el funcionamiento de los gobiernos democráticamente elegidos van en aumento. La discriminación sigue siendo un signo preocupante de nuestras sociedades y la pobreza y la desigualdad continúan creciendo. Las sociedades son poco solidarias y tolerantes y la educación contribuye todavía muy poco a modificar este carácter.

- d) La magnitud de la pobreza es tal que 4 de cada 10 latinoamericanos están privados de lo más elemental. Esto hace imperativo anteponer medios y acciones en el propio seno del sistema interamericano para que, desde sus competencias y por su estatura moral, contribuya a que progresivamente su doctrina y medios evolucionen e incidan, en alianzas con otros actores del sector público, privado y la sociedad civil que trabaja para los pobres, en el cambio del sistema económico para que sea menos excluyente, y se pueda aliviar la situación de los marginados, que se agrava anualmente.
- e) Pese a la ampliación y expansión que ha experimentado la democracia en las Américas con la modernización de los sistemas electorales, las elecciones periódicas, la alternancia en el poder, el papel de los medios de comunicación y el reconocimiento a la diversidad,

se ha vuelto un lugar común entre la gente atribuir la falta de éxito en los esfuerzos de desarrollo humano al mal funcionamiento del régimen democrático. Como resultado, el campo de la política se desacredita, el electorado se aleja de las urnas, los partidos políticos pierden importancia como mediadores de las demandas sociales y, en general, las instituciones

11 IIDH/CAPEL, *Elecciones, democracia y derechos humanos en las Américas, Balance Analítico 2006...*, pág. 6.

democráticas se debilitan. Sin desestimar la estrecha relación que existe entre el buen gobierno y el desarrollo, es muy importante recalcar que la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos son valores en si mismos y que al margen de ellos no hay posibilidades de desarrollo humano digno¹².

- f) Se trata de construir, desde las raíces institucionales del IIDH, una guía y plan de ruta para generar progresivamente medidas e instrumentos pragmáticos que confluyan en acciones útiles y concretas para la promoción de modelos y estrategias de desarrollo incluyentes y para la protección de los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad, particularmente los más pobres, y de esa forma mejorar la democracia, colaborar con el cumplimiento de los derechos y contribuir al desarrollo sostenible en el hemisferio.

12 *Ibíd.*, pág. 6.

V. La direccionalidad de la propuesta



Hacia dónde va la propuesta?

Es en este contexto que la propuesta se constituye en eje de orientación del IIDH al futuro. Se trata de formular el nuevo marco para el desarrollo de la estrategia programática y planes institucionales, lo cual implicará modificaciones internas y una renovación de su capacidad propositiva y negociadora hacia afuera. Es un esfuerzo que es tanto necesidad como desafío. Necesidad, por cuanto la propuesta permite un reposicionamiento estratégico del IIDH para contribuir a llenar vacíos de la democracia y acrecentar afinidades con agencias de cooperación y grupos de interés, tradicionales y nuevos, que abordan la temática de los derechos humanos, la pobreza y el desarrollo incluyente desde distintos ángulos. Desafío político, por cuanto implica un *aggiornamento* conceptual, programático y organizacional para transformar el proceso de trabajo institucional y enfatizar las dimensiones de la pobreza y el desarrollo en los derechos y campos/programas que componen el trabajo del IIDH, lejos de abandonarlos, potenciándolos dentro de un marco estratégico unificado en torno a la dimensión de la pobreza.

Con esta propuesta institucional, el IIDH adopta una perspectiva ética y jurídica que va más allá de las consideraciones socioeconómicas de combate a la pobreza. La centralidad de la pobreza como causa y expresión de violación de los derechos humanos se concibe como la acción institucional en todas sus manifestaciones para que en el ámbito interamericano, sobre la base de los tratados y convenciones que le sustentan, se pueda incidir en la formulación de criterios jurídicos que posibilite a los grupos y personas excluidas contar

con recursos del Estado para superar sus privaciones, así como que puedan reclamar sus derechos ante los Estados y obtener respuestas prontas, adecuadas y a un costo razonable, cuando se violan sus derechos por falta de acciones afirmativas o por omisiones.

No obstante, lo que se busca en primer término con este enfoque de pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos es que sea el Estado el que privilegie su acción a favor de los derechos de las personas en situación de pobreza y, en caso de deficiencias, sea la justicia nacional la que, con altos niveles de profesionalismo y ética, atienda las demandas de la ciudadanía, ya que cuando la judicatura se pone en movimiento y aplican inmediatamente los tratados a los casos de derechos humanos de manera directa, en su propia jurisdicción, las víctimas de violaciones no tienen que acudir al sistema interamericano.

Pero en las circunstancias actuales, refrendar la legitimidad de dicho sistema de protección para los derechos humanos es una exigencia trascendente, pues la causa de la promoción implica también, de forma prioritaria, alentar la esperanza de las víctimas de que cualquier violación que no fue sancionada en el orden interno, tenga su juzgamiento y sentencia en el derecho interamericano de los derechos humanos¹³.

La propuesta de incorporar los estudios sobre la pobreza como causa y expresión de violación de los derechos humanos en el período 2008-2010 es la esencia de la política a seguir por la dirección del IIDH, dando así un salto cualitativo desde que se propusiera el *Marco para el desarrollo de la estrategia institucional 2003-2005*, que planteaba como una de sus metas “el combate de la exclusión social y la pobreza”.

Esto permitirá dar paso, a la luz del panorama actual de la región, a una reconversión de sus estrategias de intervención en materia de educación, investigación, promoción, incidencia y

13 Mensaje del Director Ejecutivo del IIDH en la Inauguración del XXV Curso Interdisciplinario, San José, Costa Rica, 9 de julio de 2007.

asistencia técnica, que den como resultado cambios profundos en los conocimientos, competencias, actitudes y comportamientos de las personas funcionarias del sector público, las operadoras de justicia, las líderes de los partidos políticos y de las organizaciones de la sociedad civil ante esta fenomenología de la pobreza desde la visión de los derechos humanos.

Esta es una forma de ir creando capacidades y fortalezas en el funcionamiento del Estado, tendiendo puentes entre éste y las organizaciones de representación y defensa de los pobres, al tiempo que se crean condiciones de empoderamiento de los grupos vulnerables y se puede integrar al sector privado y la cooperación internacional en un nuevo diálogo que eleve la conciencia del beneficio general de reducir la pobreza, para el primero, y de pautas para definir el enfoque de la ayuda futura a partir de las prioridades de los pobres.

En resumen, la propuesta aspira a contribuir a fortalecer sistemas políticos en que la norma sea que los individuos y grupos humanos puedan participar en la definición y ejercicio del poder político, cuenten con la posibilidad real de ejercer sus derechos humanos, por una parte, y los gobiernos, por la otra, satisfagan adecuadamente las necesidades de su población y respondan a sus demandas, disminuyan la pobreza y las desigualdades sociales, y trabajen efectivamente con apropiaciones presupuestarias suficientes, reduciendo así la desigualdad que hoy por hoy es la afrenta más grave a los derechos fundamentales y, en cierta medida, la amenaza más seria a la sostenibilidad de la democracia en la América Latina y el Caribe.

VI. Evolución y desafíos del sistema interamericano

Algunas consideraciones sobre el alcance y perspectivas del sistema interamericano en el tratamiento de la pobreza más allá de los DESC.

Aún con la constante expansión del derecho de los derechos humanos, tanto en contenido sustancial como en sus mecanismos de protección, hace falta desarrollar mayores alcances y afinar las perspectivas de implementación en el sistema interamericano con respecto a los mecanismos y aplicación de jurisprudencia en materia de pobreza, frente a las exigencias y magnitud de la descomunal realidad de esta fenomenología en los Estados suscriptores de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) de 1969. “El siglo XXI abre a una América desolada por la pobreza, la exclusión y la discriminación. Hay una ciudadanía social a la que no todos los gobiernos dan tratamiento adecuado”¹⁴.

El sistema interamericano de derechos humanos enfrenta en su desarrollo desafíos y obstáculos pese a sus virtudes y fortalezas, entre las que se cuentan la credibilidad de sus actuaciones, sus demostradas aptitudes de efectividad, su capacidad de adaptación, la composición de sus órganos por personalidades independientes, competentes y comprometidas, y ser la Comisión y la Corte los referentes más aceptados por los Estados y entidades civiles, y la representación evidente del avance de los derechos humanos en las Américas.

14 Pinto, Mónica, *Anuario de Derechos Humanos 2007*, Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, pág. 58.

Uno de estos es que “el apoyo de los Estados es, en general, meramente nominal”, careciendo de “recursos humanos y materiales para enfrentar la demanda que recibe”, al tiempo que los Estados, como garantes últimos del cumplimiento de los tratados de los que son parte, incumplen ciertas decisiones de la CIDH y la Corte IDH. “Otra debilidad es su limitada acción en el campo de los DESC, gravemente vulnerados en las Américas”¹⁵.

Esta situación es una limitante por cuanto la Convención “constituye el corazón del sistema interamericano de protección de los derechos humanos”¹⁶. Y late débilmente.

Mientras la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948) contiene el reconocimiento explícito de varios derechos de la categoría de los DESC, incluyendo además una Carta de Garantías Sociales, la Convención no menciona específicamente ningún derecho dentro de esa categoría. Sin embargo, consta de 23 artículos que se ocupan de los derechos civiles y políticos y uno solo, el 26, sobre desarrollo progresivo, que los alude tangencialmente al referirse a los “derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.”

El artículo 26 sólo “remite” a las normas de la OEA y no aborda por ende la pobreza como tema de derechos. Se confina a referencias a los DESC en términos demasiado genéricos para ser objeto de una relatoría específica o una normativa ad hoc. Es una Convención ayuna de contenido en materia de DESC y, más aún, un instrumento internacional que no siempre se respeta y hace caso omiso de

15 Nikken, Pedro, *Anuario de Derechos Humanos 2007*, Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, pág. 57.

16 Faúndez Ledesma, Héctor, *Los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano*.

consideraciones de vulnerabilidad, exclusión, miseria y brechas sociales crecientes.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1988) ha tratado de llenar el vacío que se observa en la CADH en esta materia, aunque de forma insuficiente e inadecuada, en particular en lo que se refiere a la justiciabilidad de los derechos sociales, en la que incluso puede interpretarse que se retrocede respecto de lo que se había logrado en el texto de la Convención.

La falta de acción cooperativa por fortalecer la democracia por parte de los Estados hizo que pasaran trece años entre la adopción del Protocolo (1988) y su entrada en vigor en 2001. Es precisamente el proceso del trabajo del sistema de indicadores de progreso del IIDH el que produjo que se moviera el mencionado instrumento cuando la Asamblea General de la OEA, en las resoluciones mencionadas más arriba, le solicitó a la CIDH que tomara en cuenta el *know how* del IIDH para confeccionar los informes de las partes en el Protocolo.

Son apenas catorce países los que lo han ratificado¹⁷ de los diecinueve suscriptores y solamente dos los derechos contemplados en el Protocolo que cuentan con la estructura y el andamiaje jurídico para medir su cumplimiento, a saber: trabajo y derechos sindicales (artículos 6-8); y educación (artículo 13.2). No obstante, un pequeño paso adelante puede ser posibilitado en términos de los derechos a la salud (artículo 10) y alimentación (artículo 12), los cuales son susceptibles de reforzar su estructura y andamiaje.

Sin embargo, hay que reconocer que hay antecedentes en la práctica de la CIDH (ver informes a partir de 1991) y de la jurisprudencia de la Corte IDH, que dan visos de que una expansión de las competencias al campo de la pobreza como causa y expresión de violación de los derechos humanos es posible. De hecho la Corte

17 OEA, Serie sobre Tratados, No. 69.

IDH tiene competencias para aplicar tratados, incluso distintos a la Convención, y a dictar sentencias que tomen en cuenta acciones positivas por la vía de reparaciones para gozar de los derechos, lo que eventualmente puede conducir a incluir el tema de la pobreza¹⁸.

En el marco de los casos individuales, el sistema propicia habitualmente procesos de solución amistosa o negociaciones en las cuales los Estados muchas veces se avienen a implantar reformas institucionales.

Además, la CIDH emite informes temáticos e informes por países y la Corte IDH puede emitir opiniones consultivas, que sirven para examinar problemas concretos más allá de los casos contenciosos y para fijar el alcance de las obligaciones estatales que emanan de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados de derechos humanos aplicables en el sistema interamericano.

La jurisprudencia y las interpretaciones de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, tanto de la Comisión como de la Corte, han contribuido de manera decisiva a la introducción de importantes reformas en el funcionamiento y la accesibilidad de los sistemas de justicia, a un mayor respeto de la libertad de expresión y el acceso a la información pública, a la derogación de normas que discriminan a las mujeres, y al reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y a la participación política, entre otras cuestiones medulares para el desarrollo de los países de la región.

Una posibilidad de acción para remozar el sistema y avanzar en el tratamiento de la pobreza por parte de sus instituciones es acudir

¹⁸ Ver Ventura Robles, Manuel E., *Estudios sobre el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos*, San José, Costa Rica, 2007, libro en el que trata, entre otros temas, la jurisprudencia de la Corte IDH en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Esta obra contiene un análisis histórico muy rico del proceso de exclusión e inclusión posterior de los DESC en los instrumentos de protección del sistema interamericano que por una concepción errada de los mismos ha limitado su desarrollo y protección jurisdiccional por la Corte. Asimismo este valioso trabajo hace un estudio exhaustivo de casos que han sido resueltos por la Corte que guardan estrecha relación con la protección de los DESC.

a la interrelación de instrumentos mandatorios y recomendatorios, de manera que la interacción entre estos instrumentos permita el avance por medio de mecanismos extraconvencionales o no obligatorios técnicamente o por medio de la interpretación, la llamada interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales¹⁹.

De hecho, en la Opinión Consultiva OC-10/89 establece que el artículo 64.1 de la Convención Americana autoriza a la Corte IDH, a solicitud de un Estado Miembro de la OEA o, en lo que les compete, de uno de los órganos de la misma, para rendir opiniones consultivas sobre interpretación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el marco y dentro de los límites de su competencia, en relación con la Carta y la Convención u otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos.

Algunos antecedentes fueron incluso tajantes en cuanto a interpretar que la pobreza fue causa de violación de los derechos humanos. Uno data de hace más de tres décadas. En efecto, en 1978, en el marco de la conflictiva situación de El Salvador, la CIDH estableció las condiciones de pobreza, agravadas por el conflicto, como causa de violación de los derechos humanos en su *Informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador*²⁰. En las conclusiones del informe se expuso:

... La Comisión reconoce la gravedad de estas condiciones, las que han sido descritas en el Capítulo X de este Informe. Entre las más graves está la tremenda concentración de la propiedad de la tierra y en general del poder económico, así como del poder político, en manos de unos pocos con la consiguiente desesperación y miseria de los campesinos, los que forman la gran mayoría de la población salvadoreña.

Estas condiciones sociales y económicas explican, en buena medida, graves violaciones de los derechos humanos que han ocurrido y continúan ocurriendo en El Salvador y, a la vez, obstaculizan el disfrute de los

19 Cançado Trindade, Antonio, "Relaciones entre el desarrollo sustentable y los DESC", ponencia ante el Curso Interdisciplinario, San José, 1994.

20 OEA/Ser. L/V/II.46 doc. 23, rev.1, 17 de noviembre de 1978.

derechos económicos y sociales consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Carta de la OEA, en el Artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales. Por supuesto, tales condiciones en ningún caso pueden justificar las violaciones de los derechos políticos y civiles fundamentales. Estas violaciones constituyen un obstáculo a la superación progresiva de las tensiones sociales y políticas, ya que impiden el funcionamiento efectivo de un sistema político que pueda responder constructivamente a las verdaderas necesidades sociales y económicas de la población.

En la sección de recomendaciones, el Informe propuso:

Tomar las medidas necesarias, aprovechando todos los recursos, para mejorar las condiciones sociales y económicas imperantes en el país, de modo que se aminoren y lleguen a desaparecer las desigualdades que constituyen un obstáculo para la observancia de derechos humanos fundamentales. El esfuerzo requerirá la participación armoniosa de todos los sectores de la sociedad, sin excluir a aquellos más afectados por la situación actual.

En el caso de la Opinión Consultiva OC-11/90 del 10 de agosto de 1990 sobre excepciones al agotamiento de los recursos internos, por ejemplo, se hace referencia a la “indigencia” ante la solicitud de la CIDH de si se aplica el requisito de agotar los recursos jurídicos internos a un indigente que, debido a circunstancias económicas, no es capaz de hacer uso de los recursos jurídicos en el país. La respuesta de la Corte IDH fue que “si un individuo requiere efectivamente asistencia legal para proteger un derecho garantizado por la Convención y su indigencia le impide obtenerla, queda relevado de agotar los recursos internos”.

En palabras de Mónica Pinto, “la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales está permanentemente en jaque”²¹.

21 Pinto, Mónica, “Los DESC y su protección en el sistema universal y en el sistema interamericano”, *Revista IIDH* No. 40, pp. 31, Julio-Diciembre de 2004.

En este momento de la historia, ya no es posible la existencia de cuerpos normativos separados. Los derechos son indivisibles e interdependientes y el sistema interamericano debe evolucionar en esa dirección, avanzando hacia el logro de los DESC y luego a la consideración explícita de la pobreza como causa y expresión de violación de los derechos humanos, eliminando así el aparente limbo jurídico en el que se ubican los DESC y las respectivas obligaciones para los Estados.

En el presente, los problemas recurrentes en materia de derechos humanos se derivan de la condición de vulnerabilidad de las personas por motivos de pobreza. Es preciso continuar el proceso de avance institucional en que está imbuida la Corte IDH desde la tercera reforma de su reglamento en 2000. ¿Será que el enfoque del acceso directo a la justicia de individuos y comunidades por problemas de pobreza o indefensión es una dimensión que debe ocupar el centro de atención del sistema? ¿Será que con este enfoque se abrirá aún más el camino a gente en extrema vulnerabilidad para el acceso a la justicia internacional?

Es necesario dar al ser humano el lugar que le corresponde, como lo ha venido impulsando la Corte IDH y la CIDH, en la valoración de sus derechos humanos por encima de los capitales, bienes y servicios, otorgándole más importancia a la temática de la pobreza crónica como un atentado a la totalidad de los derechos humanos. El fin que se persigue es el compromiso del Estado con políticas públicas centradas en las personas y colectividades en situación de pobreza y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, así como el ideal del acceso a la justicia, nacional e internacional, sobre todo por parte de los marginados en nuestros medios sociales.

Desde esta perspectiva, en el sistema interamericano se busca la centralidad de la pobreza más allá de la loable aspiración de que los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) sean tan exigibles como los civiles y políticos. Esto supone dar cabida a las nociones de dignidad y libertad comunes a todas las culturas y

civilizaciones, poniendo la pobreza y la exclusión en la perspectiva de las políticas públicas de fomento del desarrollo²².

Existe entonces un conjunto normativo de carácter general en las Américas que tutelan los DESC y que generan obligaciones para los Estados. Sin embargo, se trata de un cuerpo jurídico que requiere evolucionar a la luz de las realidades de la pobreza, como resultado de una mayor conciencia de los Estados y la sociedad en general que permita generar una verdadera voluntad política que sustente el proceso de cambio requerido para superar las causas de la pobreza y asumir la responsabilidad cuando se reclamen derechos conculcados ante la CIDH y se solicite reparaciones ante la Corte IDH.

22 Ver Abramovich, Víctor, “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, *Revista de la CEPAL* 88, abril de 2006, págs. 35-50.

VII. La operatividad de la propuesta

Premisas y preguntas centrales para guiar el proceso de construcción colectiva

- **Premisas**

- o El compromiso de los gobiernos y el poder legislativo en la implementación de políticas para hacer vigentes los derechos humanos, mediante estrategias en cuyo diseño, ejecución y monitoreo participen los pobres, y sean eficaces para empoderarlos, promover sus activos, abrir oportunidades de ascenso social y seguridad ante los riesgos que, por su condición, enfrentan los grupos vulnerables.
- o La pobreza es causa y expresión de violación de los derechos humanos. La pobreza permea y afecta el ejercicio de todos los derechos (justicia, participación, seguridad, educación y salud). Hace un corte transversal que incide en toda la temática de los derechos humanos. Por lo tanto, es un tema básico que el IIDH debe asumir como central en su trabajo.
- o La pobreza socava la democracia y frena las posibilidades de un crecimiento alto y sostenido que beneficiaría tanto a las personas pobres como a las no pobres.
- o En el panorama actual, los gobiernos tendrán que ir más allá de asegurar el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica y la creación de condiciones atractivas para la inversión privada. Tendrán también que concentrarse en el desarrollo de la infraestructura organizativa del Estado y atender, con políticas explícitas, las condiciones de una situación social potencialmente explosiva.
- o A pesar del excepcional sistema de reparaciones, el sistema interamericano tiene carencias en el tratamiento de la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos, e incluso en la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC.

• **Preguntas centrales**

- o ¿Cuáles son las estrategias y las políticas públicas diseñadas para incidir directamente en la reducción de la pobreza y la exclusión desde la perspectiva del cumplimiento de los derechos humanos aceptados por los Estados?
- o ¿Qué se está haciendo en la actualidad en los poderes ejecutivo y legislativo para centrar su acción en el desarrollo humano y la creación de oportunidades para los pobres?
- o ¿Qué tipo de apoyo requieren los gobiernos para aumentar su poder, autoridad y capacidad para afrontar en la debida proporción las responsabilidades fiscales, técnicas, administrativas y de desarrollo de formas espontáneas de organización y cooperación social que fortalezcan el capital social sobre la base de la tolerancia, la confianza y la propensión de los ciudadanos a participar activamente en los asuntos de su comunidad?
- o ¿Hay indicadores para medir la práctica y acción de la OEA en resoluciones pertinentes al tema de la pobreza durante la última década?
- o ¿Qué ha hecho y hacia dónde va el sistema interamericano en términos de considerar la pobreza más allá de los DESC?
- o ¿Cuáles son los elementos que tipifican la pobreza como problema de derechos humanos? ¿Están siendo tomados en cuenta por el sistema interamericano?
- o ¿Qué elementos debe tener en cuenta el sistema interamericano para abarcar la pobreza como causa y expresión de violación de los derechos humanos?, considerando que la pobreza hace que:
 - la democracia se mine en su efectividad;
 - la justicia no abarque a todos en iguales condiciones y en acceso; y
 - la educación en derechos humanos oculte –o soslaye– esta dimensión en su currículo.

- o ¿Hay indicadores para medir el progreso de cumplimiento de los derechos humanos desde esta perspectiva de la pobreza? Si no los hay, ¿cuáles serían las propuestas para diseñarlos y ponerlos en práctica?

Escenarios para el desarrollo de la propuesta

- Facilitar y generar consensos en el sistema interamericano, los Estados y la sociedad civil.
- Analizar las premisas, desempeño e incidencia de los modelos y estrategias de desarrollo vigentes, así como de las políticas públicas que de ellos se derivan, para valorar su impacto y cumplimiento de derechos en la reducción de la pobreza y la exclusión.
- Promover el desarrollo de conceptos, contenidos de los derechos y los alcances jurídicos.
- Desarrollar plataforma ética y andamiaje jurídico.
- Elaborar esa parte del currículo de la educación en derechos humanos desde la perspectiva del ejercicio de los derechos humanos en la condición de la pobreza.

Líneas o ejes de acción por cada dimensión de la propuesta

Para la implementación de la propuesta, el IIDH desarrollará un conjunto de acciones simultáneas que se reforzarán mutuamente para empujar el logro de los objetivos estratégicos, en el marco de un enfoque amplio, integrador y comprensivo, que persiga hacer justiciables los derechos de los pobres. Los medios privilegiados para la acción son el empoderamiento, la participación, el diálogo y la investigación, estructurados alrededor de los campos temáticos, ejes transversales y mecanismos de intervención del IIDH.

El **Eje de Investigación** tiene el objetivo de generar pensamiento estratégico, consensos y aportar criterios, mediante la realización de estudios, investigaciones y la promoción de debates tanto para introducir la perspectiva de la pobreza desde la óptica de los

derechos humanos, como para enriquecer la doctrina, jurisprudencia y enfoques, para potenciar la promoción y protección de los derechos humanos en medio del desarrollo del sistema interamericano.

1. Generar debates relativos a la consideración de aspectos de índole económica, política y del papel de la cooperación en aspectos tales como:
 - o ¿Cuál es el grado de efectividad del ejercicio de las responsabilidades públicas en la dotación de activos, bienes y servicios para las personas que viven en situación de pobreza?
 - o ¿Cuál es la situación del desarrollo jurídico en materia de políticas públicas orientadas a reducir la pobreza, promover el desarrollo, la equidad y el progreso social?
 - o ¿Desde la perspectiva de la implementación de los DESC, cuáles son las acciones que habrá que tomar para capacitar a funcionarios del órgano ejecutivo y legisladores para generar un salto en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en términos de derechos humanos?
 - o ¿Cuáles son los ejes, prioridades y alcances de los planes de desarrollo y las legislaciones de los países desde un enfoque de derechos?
 - o ¿Cuáles son las formas y mecanismos empleados para formular, ejecutar, monitorear los presupuestos y poner información relevante de los mismos a disposición del público?
 - o ¿Qué proporción guardan los rubros que se dirigen explícitamente a la reducción de la pobreza y la exclusión con respecto al total del presupuesto?
 - o ¿Qué cambios de política se podrían implementar y qué mecanismos de acción adoptar que, sin desestimar la eficiencia global de la economía, puedan maximizar su impacto en la reducción de la pobreza y la exclusión?
 - o ¿Cuál sería el enfoque que se podría adoptar para invertir recursos de la cooperación internacional con atención primordial al desarrollo de las capacidades de los pobres?

- o ¿Cuáles son las concepciones, estrategias y propuestas de los partidos políticos para transformar la situación de pobreza y marginalidad?
2. Generar debates relativos a temas relacionados con fundamentación teórica y filosófica. Estos debates se enfocarían en al menos siete aspectos:
- o ¿Cuál es el desarrollo de la contribución jurídica de la Corte IDH en materia de reparaciones, judicialización de casos, nuevas prácticas, resoluciones y opiniones consultivas, entre otros temas?
 - o ¿Cuál es el desarrollo del contenido y de las obligaciones que surgen de cada derecho?
 - o ¿Hasta dónde han llegado los alcances de las atribuciones de la CIDH con la implementación de los indicadores de progreso, qué países o regiones muestran interés en aplicarlos, en qué estado se encuentra la universalización de tratados?
 - o ¿Cuál sería el método idóneo para que con la conducción de la CIDH, junto al IIDH, el sistema cuente a la brevedad con el mecanismo privilegiado de informes del Protocolo de San Salvador? ¿Cuáles serían los esquemas para capacitar a los actores involucrados en su preparación y evaluación de la información en términos de derechos, de forma que se establezca un diálogo constructivo que señale caminos a seguir en materia de DESC?
 - o Justicia distributiva y compensatoria a raíz de los fallos de la Corte IDH. ¿Cómo se aplica el concepto de vida digna y cómo se tasan las reparaciones?
 - o Igualdad y no discriminación o el concepto de equidad en términos de derechos.
 - o Dignidad humana con el proyecto de vida digna (Ver casos de la Corte IDH y CIDH como los de Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Colombia y Perú).
 - o Debate sobre derechos básicos irreductibles y contenido de los derechos sociales. El lugar de la justicia en el control de

las políticas sociales²³, y sobre la base de las sentencias de la Corte IDH y los informes de la CIDH.

- o Desarrollo teórico de un conjunto de derechos, más allá de los DESC, que partiendo del principio de interdependencia, vaya considerando progresivamente en la evolución de la propuesta nuevos enfoques de derechos que dignifiquen a la persona pobre en su acción legítima de reclamo y reivindicación activa y judicial. De hecho, la Corte IDH ya ha comenzado a considerar casos en los campos del derecho agrario, la vivienda y el agua. Estos son temas a los que habrá que prestar atención eventualmente en el desarrollo de la propuesta.
3. Estudiar los elementos para el análisis sobre el Artículo 26 de la CADH, lo que implica una revisión de metas de cumplimiento de DESC.
4. Con respecto al Protocolo de San Salvador, el IIDH fomentará una discusión amplia del mismo a fin de integrar dicha discusión con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de la OIT para el caso de los países que son suscriptores, aprovechando que la Opinión Consultiva 1 de la Corte IDH lo permite y se apoya en la reciente contribución del IIDH al debate del GRULAC ante la ONU en julio 2007.
5. Investigar y proponer un nuevo marco de indicadores de progreso sobre la base de lo construido hasta hoy, que comprenda y dé respuesta a las exigencias del enfoque de la dimensión de la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos.

El Eje de Justicia tiene como objetivo configurar un conjunto de casos, a modo de desarrollar un sólido andamiaje jurídico que dote a las mayorías pobres y sus líderes de una plataforma basada en el derecho para estructurar acciones coordinadas entre todas las asociaciones de la sociedad civil involucradas en actividades de desarrollo sostenible y asistencia legal para desarrollar un proyecto

23 Ver: Abramovich, V., en XXIII Curso IIDH 2004 (Corralito en Argentina; Pueblo Bello, Colombia).

de vida digna, mediante el fortalecimiento de sus capacidades organizativas y empoderamiento, que les permita hacer justiciables sus violaciones. Comprende acciones tales como:

1. Promover los cambios en las normas y procedimientos legales para incrementar las oportunidades para que las personas en condición de pobreza puedan aumentar sus medios de vida sostenibles y organizarse para elevar su participación en los procesos que atañen a sus vidas.
2. Desarrollar formas de empoderamiento y defensa de los intereses de minorías y grupos de especial protección, como etnias, mujeres, migrantes, discapacitados, jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad, las que son parte de las estrategias implementadas por el IIDH.
3. Promover diálogo interdisciplinario (activistas, economistas, abogados, etc.), abordando temas tales como la forma en que los pobres pueden entrar en el proceso de decisión del presupuesto y el gasto público, así como el rol judicial de los jueces nacionales e internacionales en el debate de la pobreza. Se recomienda usar el criterio de la Corte IDH del “deber de prevención”, de forma que a partir de un análisis de riesgo o vulnerabilidad de poblaciones, se asegure que el Estado prevenga las consecuencias de un evento que pueda dañar gravemente los derechos humanos.
4. Las acciones en el plano jurídico con los abogados, ONG y otras entidades que trabajan por los pobres para capacitarles en tornar justiciables los casos de victimados por la pobreza, abriendo relaciones con grupos civiles emergentes que realizan acción reivindicativa vinculada con importantes segmentos y comunidades específicos como los trabajadores, mujeres de barrios populares, iglesias, sindicatos y campesinos, que representan el marco del movimiento social de las Américas.

El IIDH desarrollaría su labor educativa de capacitación en la concientización con esos grupos de que las violaciones por causa de la pobreza son justiciables, posibilitando de esa manera a que reclamen ante los operadores de justicia. Esto implica tomar en

cuenta la jurisprudencia de la Corte IDH en los programas de capacitación que se diseñen, como por ejemplo, los casos:

- o Villagrán Morales (Guatemala) de 1999-2001;
 - o Servellón (Honduras) de 2005-2006; e
 - o Instituto de Rehabilitación de Menores (Panchito López vrs Paraguay) de 2003-2004.
5. Adoptar el principio de la obligación estructural para que Estados reparen (sobre la base de sentencias de la Corte IDH que tienen que ver con reparaciones) y hagan ajustes a las políticas públicas. Este principio de intervención conlleva el rol judicial en el debate de la erradicación de la pobreza. Ya hay indicios pioneros en la dirección que se busca con la propuesta (Paraguay, Caso Niños de la Calle, Corralito, Perú).
6. Derechos de acción colectiva para combate a la pobreza.
7. Ejes transversales.
- o Derechos sujetos a especial protección (no solo pasiva sino de acción afirmativa).
 - o Obligaciones de cumplimiento del Estado.

El **Eje de Educación** tiene como objetivo hacer conciencia entre las entidades públicas sobre la base del Art. 13 y 13.2 del Protocolo de San Salvador y en el núcleo esencial del mandato de educar en derechos humanos, campo temático fundamental del IIDH. Es precisamente en el campo de la capacitación del magisterio donde existe un potencial enorme de marcar una nueva etapa en su desarrollo histórico, dentro de su misión, partiendo del alto desarrollo del campo en el IIDH, a fin de mejorar el currículo y potenciar los informes anuales.

- Desarrollo de acciones pedagógicas, mediante las cuales hacer ver en las aulas, al grupo etáreo de 10 a 14 años, prioritariamente, que las personas en condición de pobreza y sus organizaciones tienen derechos en la democracia para hacer reclamaciones, sin limitarse a los “niveles mínimos”, sino ir más allá de la sobrevivencia,

enseñándoles que sus derechos son a la realización de una vida digna y que entiendan que su situación de pobreza afecta todos sus derechos y que nadie es pobre voluntariamente sino que hay causas y causantes, así como estrategias de intervención para superar las causas en el ámbito de la democracia.

- Acciones con empresas, sector público y sociedad civil para concienciar sobre los beneficios que para toda la sociedad acarrea una política inclusiva y el desarrollo de estrategias de responsabilidad social empresarial.

VIII. La finalidad de la propuesta

1. Fortalecer la capacidad institucional del IIDH para reenfocar sus programas desde la perspectiva de la pobreza y volverse el centro de análisis y debate que aglutine a una diversidad de actores, aprovechando su capacidad de convocatoria para generar amplios consensos y multiplicidad de esfuerzos.
2. Construir un núcleo de derechos, diseñar un currículo y elaborar un proceso de capacitación en derechos humanos, no sólo circunscribiéndose a los DESC, sino tomando en cuenta consideraciones de igualdad, dignidad y ciudadanía. En el proceso evolutivo de la propuesta se comenzará el trabajo con derechos de subsistencia, como los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, estableciendo alianzas con organismos regionales e internacionales especializados en cada derecho: en trabajo y derechos sindicales (Artículos 6-8), con la OIT; en Educación (Artículo 13.2), con UNICEF; en Salud (Artículo 10), con OMS/OPS; y en Alimentación (Artículo 12), con IICA.
3. Más adelante en el proceso se tenderá a que sean considerados todos los derechos, ya que la pobreza los afecta por igual. El concepto de contenido mínimo se pondrá sobre la mesa de discusiones para analizar los aspectos de plena participación en la vida pública y de vindicaciones.
4. Discutir estrategias de desarrollo con el sector público y de responsabilidad social empresarial con el sector privado, a fin de identificar mejores prácticas.
5. Promover la participación pública en la elaboración del presupuesto y acrecentar la capacidad de las organizaciones para influenciar las políticas públicas.
6. Analizar el trabajo que realizan asociaciones de personas en condición de pobreza en materia de iniciativas productivas, acceso a la tierra y a servicios financieros, insumos y oportunidades de capacitación para generar la acumulación de activos y el desarrollo humano.

7. Sustentar, con investigación aplicada, que la violación de los derechos humanos la puede cometer tanto el Estado como otros actores, tanto públicos, como en el caso de los organismos financieros internacionales, así como privados, como es el caso de corporaciones, cuando adoptan políticas que niegan o restringen el goce pleno de los derechos humanos. El caso del Estado como causante de violaciones y sujeto de responsabilidades es claro, en tanto suscriptor de tratados de protección de los derechos humanos de los que es el destinatario.
8. Establecer un foro de consulta interamericano utilizando tecnologías de información en el marco de la temática de la participación política, acceso a la justicia y seguridad, y EDH, abordando temas como las estrategias de desarrollo, la jurisprudencia, las políticas públicas, la democracia, la cohesión social, DESC y pobreza en clave de derechos humanos.
9. Además, como parte de su estrategia interna de trabajo, el IIDH incorporará la consideración de la pobreza en todos sus programas, realizando un proceso de reconfiguración para asumir plenamente la propuesta.
10. Desde su mandato institucional, construir conceptos, temas y lineamientos que permitan al IIDH posicionarse en el sistema interamericano con el mensaje de que la institución puede tratar el tema de la pobreza desde una óptica distinta a la que utilizan otras instituciones multilaterales y nacionales, incentivando a poner el tema en el centro de sus agendas.

En ese orden de ideas, y sin pretender ser exhaustivos, hay que ejercer acciones en varios campos:

- **Participación política:**

- a) Incluir, aparte de lo electoral, aspectos que entran en juego como derecho a ser candidato, derecho a la asociación política y la rendición de cuentas, haciendo explícita la relación violación de derechos-discriminación-exclusión-pobreza.

- b) A partir de los artículos 1.1 y 23 de la CADH, establecer las bases conceptuales del voto libre e igual para analizar cómo incide la pobreza en que el voto tenga esas características.
- c) Incidir en la democratización, sensibilización y funciones de los partidos políticos, desarrollando las relaciones entre pobreza, desarrollo incluyente, empoderamiento y participación política.
- d) Trabajar con partidos para comparar los planteamientos programáticos que tengan sobre pobreza y las políticas que una vez en el poder promulgan.
- e) Investigar y difundir en el marco de las asociaciones de organismos electorales sobre cómo se comportan las personas pobres en los procesos electorales.
- f) Analizar qué tan igual y libre es el voto de los pobres a la luz del analfabetismo y lenguas de minorías de cara al diseño del padrón, de las papeletas y la señalización en los lugares de votación.
- g) Sistematizar una investigación sobre participación política y pobreza e incidir por medio de actividades académicas en las políticas públicas orientadas a comprender mejor el tema de la pobreza y en hacer conciencia e incidencia acercando el tema a líderes de partidos políticos, juventud, organismos electorales y medios de comunicación.
- h) En materia de observación electoral, readecuar formularios de observación y la labor misma de observación para considerar mejor el tema de la pobreza, de manera que se pueda confirmar o rechazar la existencia de limitaciones o problemas en el ejercicio de derechos políticos relacionados con la pobreza y la comparación entre países o realidades distintas.
- i) Poner en perspectiva el tema de la pobreza y exclusión en cuanto a examinar qué tanto la insuficiencia de ingresos (al tener que pagar por documentos de identidad) o el diseño arquitectónico de los centros de votación (gradas, señalización y espacios) ponen obstáculos a las personas pobres y a las discapacitadas para ejercer su derecho a elegir autoridades.

- j) Estudiar la participación política de los pueblos indígenas y afrodescendientes y proponer enfoques que permitan vincular cosmovisiones y respetar los elementos de carácter cultural en los procesos de desarrollo.
- k) Reducir el factor de riesgo que la pobreza impone para el fortalecimiento y ejercicio de la ciudadanía fortaleciendo los movimientos sociales que buscan el desarrollo incluyente y el respeto a los derechos humanos, mediante modalidades de trabajo que incluyen la incidencia, la promoción y el monitoreo.

- **Acceso a la justicia**

- a) Revisar las normativas y resoluciones que componen las políticas nacionales y regionales, emanadas de los entes regionales y de las instituciones estatales, tendientes a la reducción de la pobreza.
- b) Brindar apoyo a la constitución de servicios legales alternativos o populares donde la cobertura de acceso es nula, desde un nuevo enfoque pragmático en el área de trabajo con las entidades de la sociedad civil.
- c) Simplificar los procedimientos burocráticos y barreras legales que dificultan el acceso de las personas pobres a recursos para la acumulación de activos y, de esa forma, aumentar sus ingresos y prepararse mejor para prevenir y mitigar riesgos a los que están expuestos.
- d) Fortalecer e impulsar el derecho de acceso a la justicia para la exigibilidad de derechos de aquellos grupos más desfavorecidos, que permita al titular el reclamo por incumplimiento de la obligación debida.
- e) Fortalecer la capacidad de los ombudsmen en la vigilancia y supervisión de la administración pública en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de reducción de la exclusión y la pobreza.
- f) Asociarse con defensorías y ombudsmen para alertar a las oficinas en derechos humanos de los Estados a examinar casos

susceptibles de elevarse al sistema interamericano.

- g) Estimular a los Estados a proveer recursos más eficaces en el dominio de los DESC, así como a los individuos a presentar sus reivindicaciones en términos de cumplimiento de derechos, desde la perspectiva de la propuesta pobreza/derechos humanos.
- h) Introducir el tema de la pobreza en el debate la conformación de los mecanismos nacionales de prevención establecidos por el Protocolo contra la Tortura, efectuando una reflexión sobre la vulnerabilidad e indefensión de las poblaciones privadas de su libertad.

- **Seguridad y prevención**

- a) Incidir en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana para la garantía de derechos humanos, concibiendo éstas como parte del conjunto de los esfuerzos por avanzar en la inclusión social e igualdad de oportunidades, así como para crear un entorno propicio para fomentar la inversión privada de calidad.
- b) Avanzar en la prevención de la violencia juvenil a través de acciones y proyectos de trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social y/o en conflicto con la ley, que fortalezcan la integración social.
- c) Estudiar mecanismos efectivos y viables financieramente para prevenir, mitigar y atender los efectos de eventos catastróficos.
- d) Llevar a cabo programas de concientización a órganos de seguridad y servidores públicos para tratar con respeto y decoro a las poblaciones pobres.

Reflexión final

La pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos es un reto a la espera de que sea realmente asumido en su multidimensionalidad al interior del sistema interamericano. Se trata de una compleja realidad que en la práctica es más enunciada por los Estados, y muchas veces politizada, que incorporada realmente al conjunto de políticas públicas que conducen a acciones oportunas y pertinentes para combatir sus causas de manera efectiva.

En términos de derechos humanos, esta dimensión todavía dista de ser la “piedra angular” del trabajo de los órganos y organismos involucrados dentro del sistema interamericano, con miras a garantizar efectivamente la dignidad a amplios sectores de la población que ya suman más de 209 millones de habitantes en América Latina y en el Caribe.

Se trata de echar una mirada a los derechos de las personas y colectividades en condición de pobreza, y aproximarse a sus problemas de derechos humanos; se trata de que se haga con una metodología rigurosa y atenta al cumplimiento de las responsabilidades públicas hacia esa gran colectividad humana; se trata de que esta dimensión de la pobreza sea parte central del enfoque institucional del IIDH, y marcar prioridades para sí y el sistema interamericano en la evolución de la doctrina y en el diseño de estrategias y medios; se trata de otorgarle a la democracia hemisférica el bastión social que necesita para que le dé aliento y sentido a las aspiraciones y derechos de quienes votan en medio de la pobreza.

Se necesita una idea tan fuerte como lo fue el advenimiento y la lucha por la democracia de hace más de dos décadas. Más que de reglas técnicas y de leyes, de lo que se precisa es de una verdadera voluntad política para construir la armonía democrática y el bienestar social interamericano. Hoy más que en ningún otro momento de la historia del continente resulta acertado y apremiante el pensamiento

de Muhamad Yunus, el Premio Nóbel de la Paz 2006: “La calidad de una sociedad no debe medirse por el nivel de vida de los que mucho tienen sino por el de sus capas más pobres”.

Es en este contexto de realidades y desafíos impostergables que surge esta propuesta, como un primer planteamiento de fondo que dé paso a la elaboración del marco estratégico a corto, mediano y largo plazo, haciendo acopio de la experiencia y capacidades acumuladas por el IIDH durante más de 27 años de trabajo ininterrumpido en el hemisferio.

Bibliografía

Documentos institucionales

IIDH, “Poner al día la visión del panorama de los derechos humanos y la democracia”. Octubre, 2005.

IIDH, *Informe bienal 2004-2006*.

IIDH, “Contribución del IIDH al tema del diseño de indicadores para informes del Protocolo de San Salvador”. UIA/IIDH, San José, Costa Rica, junio de 2006

Imendia, Carlos, “La dignidad de la persona y su realización plena como razón de ser del Estado: Hacia una aproximación de la dimensión de la pobreza desde los derechos humanos”. Octubre, 2006

Imendia, Carlos, “La dignidad de la persona y su realización plena: hacia la institucionalización de la dimensión de la pobreza como causa de violación de los derechos humanos. Propuesta para discusión”. Febrero, 2007.

Globalización, desarrollo, pobreza

CEPAL, Naciones Unidas, “Capítulo 14 – Ciudadanía, igualdad y cohesión social: la ecuación pendiente”. En: *Equidad, desarrollo y ciudadanía*. 2000.

CEPAL, Naciones Unidas, *Panorama social de América Latina 2006*. Santiago de Chile, 2006. (Incluye documento largo de estadísticas)

CEPAL, Naciones Unidas, *Cohesión social: Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, 2007.

Comisión Mundial sobre la Dinámica Social de la Globalización, “I. Globalización para la gente: una visión del cambio”. En: *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*. OIT, Ginebra, 2004.

- Fajnzylber, Fernando, *Una visión renovadora del desarrollo de América Latina*. CEPAL, Santiago de Chile, 2006.
- IDEA – International Institute for Democracy and Electoral Assistance y Asociación Civil Transparencia, *La política y la pobreza en los países andinos*, International IDEA y Asociación Civil Transparencia, Lima, Perú, enero de 2007
- Kliksberg, Bernardo, “Capital social y pobreza”. Presentación en el evento *Venezuela: Capital social, ética y desarrollo: los desafíos de la gobernabilidad democrática*, Banco Interamericano de Desarrollo-BID, junio de 2003.
- Narayan, Deepa, *La voz de los pobres, ¿Hay alguien que nos escuche?*. Banco Mundial, Ediciones MundiPress, Madrid, Barcelona, México, 2000.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, *Los Estudios Territoriales de la OCDE: La Región Mesoamericana - El Sureste de México y América Central*. México, 2006.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: Un marco conceptual*. New York y Ginebra, 2004.
- Paternostro, Stefano, Anand Rajaram y Erwin R. Tiongson, “How does the composition of public spending matter?”. World Bank Policy Research Working Paper 3555, marzo de 2005.
- PNUD, *Informe de desarrollo humano, 2005*.
- Rodrik, Dani, “Políticas de diversificación económica”. En: Revista de la CEPAL No. 87, diciembre de 2005.
- Rodrik, Dani, “Why is there so much economic insecurity in Latin America?”. En: CEPAL Review No. 73, abril 2001.
- Salvia, Agustín, “Aportes conceptuales y de investigación para una política social fundada en el desarrollo humano”.
- Sen, Amartya, *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta, Barcelona, España, 2000.

Social Watch, *El derecho a no ser pobre. La pobreza como violación de los derechos humanos*. Instituto del Tercer Mundo, Montevideo, Uruguay, 2006.

Trejos, Juan Diego y Thomas Gindling, “La desigualdad en Centroamérica durante el decenio de 1990”. En: *Revista de la CEPAL* No. 84, Naciones Unidas, Noviembre de 2004, pp. 177-198.

Valverde, Ricardo, “Algunas reflexiones y lecciones aprendidas en torno a la democracia y la calidad democrática. El poder de la doctrina y de las metáforas al servicio de la causa democrática y de los derechos humanos”.

Género y pobreza

Arraigada, Irma, de la División de Desarrollo Social de la CEPAL, “Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género”. Documento presentado en la Reunión de Expertos “Políticas y programas de superación de la pobreza desde la perspectiva de la gobernabilidad democrática y el género”, Quito, Ecuador, 25 de agosto de 2004.

Buvinic, Mayra, “Mujeres en la pobreza: un problema global”, BID, Washington, D.C., julio de 1998.

Camacho, Rosalía, “De niñas a mujeres: factores que intervienen en la transmisión intergeneracional de la pobreza”.

CEPAL, Naciones Unidas, “Pobreza y desigualdad desde una perspectiva de género”, en: *Panorama social de América Latina 2002-2003*. Santiago de Chile, 2003.

Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM, *El progreso de las mujeres en el mundo 2005: Mujeres, trabajo y pobreza*, UNIFEM, Nueva Cork, 2005.

Fondo de Población de las Naciones Unidas, *El consenso de El Cairo diez años después: Población, salud reproductiva y acciones mundiales para eliminar la pobreza* (Estado de la población mundial 2004).

INSTRAW (International Research and Training Institute for the Advancement of Women) de Naciones Unidas, *La mujer y la pobreza: nuevos retos. Beijing a los 10 años: de la política a la práctica*.

Montaño, Sonia, Jefa de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL. “Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de la lucha contra la pobreza”. Documento presentado en la Trigésima tercera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Puerto España, Trinidad y Tobago, 9 al 11 de octubre de 2001.

ONU, “La feminización de la pobreza”, 2002.

Social Watch, *Informe 2005. Rugidos y murmullos*.

Valenzuela, María Elena, “Desigualdad de género y pobreza en América Latina”, en: *Mujeres, pobreza y mercado de trabajo. Argentina y Paraguay*, Oficina regional de la OIT para América Latina y el Caribe.

DESC

Trindade, Antônio Augusto Cançado, “La cuestión de la protección internacional de los derechos económicos, sociales y culturales: evolución y tendencias actuales”. En: *Para ONG* No. 6, IIDH, 1992.

IIDH, *La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Un desafío impostergable*. San José, Costa Rica, 1999.

IIDH/CEPAL, *La igualdad de los modernos. Reflexiones acerca de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina*. San José de Costa Rica, 1997.

Internacional Human Rights Internship Program, *Una onda en aguas tranquilas. Reflexiones de activistas sobre el trabajo a nivel local y nacional en derechos económicos, sociales y culturales*. Washington, D.C., 1997.

Pacheco, Francisco Antonio, *La relación de la educación en derechos humanos con el derecho a la educación*. Serie Cuadernos Pedagógicos, IIDH, San José, Costa Rica, 2003.

Pinto, Mónica, “Los derechos económicos, sociales y culturales y su protección en el sistema universal y en el sistema interamericano”. Revista IIDH No. 40, IIDH, San José de Costa Rica, julio-diciembre 2005.

Revista IIDH No. 40, San José de Costa Rica, julio-diciembre 2004.

Torres, Isabel, “Introducción a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales”. 2006.

Tratados internacionales, instrumentos declarativos

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49.

Carta de la Organización de Estados Americanos. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 14 de diciembre de 1992.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”, 1988). Suscrito por la Asamblea General de la OEA, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988.

Carta Democrática Interamericana (Declaración de Lima). Firmada en la ciudad de Lima, República del Perú a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Ponencias de la *Reunión de expertos sobre población, desigualdades y derechos humanos*

CELADE – División de Población de la CEPAL, Naciones Unidas
Oficina Regional para América Latina y el Caribe del
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Fondo de Población de las Naciones Unidas
26 y 27 de octubre de 2006

Barahona-Riera, Rocío, Vicepresidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. “Derechos económicos, sociales y culturales: exigibilidad –Niveles mínimos de cumplimiento- e indicadores”.

Bengoa, José, de la Subcomisión de Protección y promoción de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. “Pobreza y derechos humanos: un desafío”.

Ferrer, Marcela, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, y consultora del CELADE, División de Población de la CEPAL. “Indicadores de avance en el ejercicio de derechos en población”.

Martínez, Jorge, del CELADE, División de Población de la CEPAL y Marcela Ferrer, de la Universidad de Chile y consultora del CELADE, División de Población de la CEPAL. “Población, desarrollo y derechos humanos: una propuesta para su abordaje en América Latina y el Caribe”.

Rodino, Ana María. “Educación en derechos humanos: una propuesta para políticas sociales”.

Hopenhayn, Martín, Experto principal de la División de Desarrollo Social de la CEPAL. “Desigualdades sociales y derechos humanos: hacia un pacto de protección social”.

Otros documentos

Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Los derechos humanos y la extrema pobreza*. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/30.

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Observancia del día internacional para la erradicación de la pobreza*. Informe del Secretario. 5 de septiembre de 2006.

ASDI, “Perspectives on poverty”. Octubre de 2002.

CEPAL, *América Latina: Evolución de la pobreza y la indigencia, 1980 – 2006* (Gráfico).

Naciones Unidas, “Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos”. Ginebra, junio de 2006.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General
(2007 - 2009)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado S.
Presidenta

Mónica Pinto
Vicepresidenta

Margareth E. Crahan
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro

Lloyd G. Barnett

César Barros Leal

Allan Brewer-Carías

Marco Tulio Bruni-Celli

Antônio A. Cançado Trindade

Gisèle Côté-Harper

Mariano Fiallos Oyanguren

Héctor Fix-Zamudio

Robert K. Goldman

Claudio Grossman

María Elena Martínez

Juan E. Méndez

Sandra Morelli Rico

Elizabeth Odio Benito

Nina Pacari

Máximo Pacheco Gómez

Hernán Salgado Pesantes

Wendy Singh

Rodolfo Stavenhagen

Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

Paolo G. Carozza

Luz Patricia Mejía

Felipe González

Florentín Meléndez

Víctor E. Abramovich

Clare Kamau Roberts

Paulo Sérgio Pinheiro

Corte Interamericana
de Derechos Humanos

Cecilia Medina-Quiroga

Diego García-Sayán

Manuel E. Ventura Robles

Sergio García-Ramírez

Leonardo Franco

Margarette May Macaulay

Rhadys Abreu Blondet

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.